



Córdoba, 12 SEP 2019

Expte. Ref.: 0032106/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita pago de honorarios profesionales a la Lic. Elida ELIZONDO (D.N.I. N.º 16.256.865) quién se ha desempeñado como asesora en la Biblioteca "Victor Guzmán" de esta Facultad realizando un diagnóstico, informe y propuesta de plan de mejora, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 reglamenta sobre el "Régimen de Contrataciones de personal en la UNC", el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria.

Que la Ordenanza HCS N.º 5/95 prohíbe el reconocimiento de servicios, salvo con carácter de excepción y bajo la responsabilidad del funcionario requiriente y la certificación de servicios prestados emitida por el mismo.

Que a fs. 2/7 se verifica la Lic. ELIZONDO a incorporado la Propuesta del plan de mejora, su diagnóstico e informe al respecto.

Que a fs. 18 interviene el Secretario Administrativo de la Facultad informando que existen fondos necesarios para el pago de la erogación en concepto de honorarios profesionales por la suma total de pesos veintiún mil (\$21.000).

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Facultad informando que en virtud del período en que la Lic. Elizondo ha prestado servicios a esta Facultad no corresponde efectuar el trámite correspondiente a un contrato por lo que recomienda efectuar "reconocimiento de servicios, con carácter de excepción" en los términos de la Ord. HCS N.º 5/95 artículo 2 párrafo segundo y proceder abonar los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Lo informado cuyos criterios esté Decanato comparte, se dicta la presente en uso de la competencia y atribuciones reglamentarias.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios profesionales prestados por la Lic. Elida ELIZONDO (D.N.I. N.º 16.256.865) en la Biblioteca "Victor Guzmán" de esta Facultad, realizando diagnóstico, informe y propuesta de plan de mejora, y en su consecuencia, disponer que se abone la suma de pesos veintiún mil (\$21.000) por honorarios devengados y en concepto de legítimo abono gasto que deberá ser imputado a recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

925

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



MOTER. JACINTA BURJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA